



NAYARIT

Tepic, Nayarit, junio 20 veinte de 2006 dos mil seis.-

Se tiene por recibido, el día veinticuatro de mayo de dos mil seis, un escrito original, presentado por el Licenciado Rogelio Zúñiga Escobedo, titular de la unidad de enlace y acceso a la información del Ayuntamiento de Tepic, con un anexo por virtud del cual aspira a acreditar que se entregó a Santiago Arias Rico la información solicitada.

Hágase saber a Santiago Arias Rico que dispone del plazo de tres días hábiles para inconformarse con los términos en que la entidad pública responsable da cumplimiento al fallo de esta Comisión. En caso omiso, se tendrá por consentido el cumplimiento en los términos propuestos por la entidad pública responsable.

Notifíquese personalmente al recurrente en el domicilio que tiene registrado en autos.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT

Tepic, Nayarit, agosto dos de 2006 dos mil seis.-

Visto el estado procesal que guarda el recurso de revisión 07/06 y con ello que Santiago Arias Rico no mostró inconformidad, en el plazo que se le concedió para tal efecto, respecto de los términos en que la entidad pública responsable dio cumplimiento al fallo de esta Comisión, se tiene por satisfecha la pretensión del recurrente, se sobresee en la causa y se ordena archivar el expediente como de asunto total y legalmente concluido que es.

Notifíquese por estrados.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.